

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, jueves 8 de agosto de 1895

Número 183

ADMINISTRACION:

Imprenta Nacional, Calle 19, Norte

CALENDARIO

AGOSTO

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Juev. 8 Santos Ciríaco y compañeros mrs. y Emiliano.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO. Sesión

SECRETARIES DE ESTADO

CARTERA DE JUSTICIA. Acuerdo N. 229 Manda pagar cantidades.

DOCUMENTOS VARIOS

OBSERVACION. Documentos defectuosos, Detalles.

LA VENTA. Tipos de cambio.

NAUTICA. Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESION 2ª extraordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional el día seis de agosto de mil ochocientos noventa y cinco, con asistencia de los Diputados señores León Páez, Aguilar, Pacheco F., Zúñiga, Argüello de Vars, Pacheco L., Trejos, Solera, Lizano, García, Brenes, Martínez, Montalegre, Sáenz A., Jinesta, Chacón, Segura, González, Gallegos, Soto, Loria I. y Orozco.

Se abrió la sesión a las dos y cuarenta minutos de la tarde.

Art. 1º.—Se dió lectura, se puso a discusión, fué aprobada y firmada el acta de la sesión anterior.

Art. 2º.—Se leyó una solicitud del Diputado Presbítero D. José Badilla, en la que pide licencia para no asistir a las sesiones extraordinarias, por ocupaciones urgentes de su ministerio. Puesta a discusión la referida solicitud, no la hubo, y recibida la votación, resultó acordada la licencia solicitada, y se dispuso llamar al suplente don Moisés Rodríguez.

Art. 3º.—Se dió lectura a una nota del señor Secretario del Supremo Tribunal de Justicia, en que participa que aquel Tribunal acordó contestar de inteligencia la nota que fué enviada de esta Secretaría, participando que el Congreso había abierto sus sesiones extraordinarias el día primero del corriente mes; y la Presidencia acordó se archivara el oficio.

Artículo 4º.—Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Fomento referente al contrato celebrado entre el señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento y don Federico Medcalf, Presidente de la

Sociedad Colonizadora de Talamancá, sobre cultivo y construcción de obras en parte de la milla marítima del Limón.

Puesto a discusión el referido dictamen, no la hubo, y recibida la votación, fué aprobado.

Puesto a discusión en primer debate, tampoco la hubo, y la Presidencia señaló para el segundo debate la sesión próxima.

A las tres y diez minutos se levantó la sesión por no haber otro asunto de que tratar.

PEDRO LEÓN PÁEZ

CARLOS SÁENZ

VÍCTOR OROZCO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Justicia

Nº 229

Palacio Nacional

San José, 5 de agosto de 1895

Por recomendación del Supremo Tribunal de Justicia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales de este ramo se paguen las cantidades siguientes:

Seis pesos a Estanislao Beltetón, por alquiler de dos bestias que ocuparon el Alcalde 1º de esta ciudad y su Secretario, para ir a reconocer un herido.

Dos pesos a Abel Castro A., por honorarios como intérprete en la causa contra Salomón Hylton.

Dos pesos veinticinco centavos a Juan R. Salazar M. y Antonio Vargas, por su dictamen como peritos en una causa criminal.

Dos pesos veinticinco centavos a Francisco Calderón Hernández y Manuel Valerín, por un dictamen pericial en la causa contra Ernesto Graham.

Diez pesos a Castro & Palafox, por la hechura de un sello y sus accesorios, para el Juzgado del Crimen de Cartago.

Trece pesos a Charles Roberts, por honorarios como intérprete en varias causas criminales.

Dos pesos a Eusebio Ramírez, por conducción de útiles para el Juzgado del Crimen de Heredia.

Dos pesos veinticinco centavos a Rafael Ortiz y Trinidad Porras, por un dictamen pericial en la causa contra Julián Campos.

Diez pesos a Buenaventura Cordero, por alquiler de dos bestias para un viaje a San Pedro, al Alcalde 1º de Alajuela y su Secretario.

Dos pesos doce centavos a Trinidad Porras, por un dictamen en una causa criminal por robo, y lo gastado en alquiler de una bestia.

Dos pesos doce centavos a Rafael Ortiz, por lo mismo que la anterior.

Veintidós pesos al Alcalde 2º de Liberia,

por gastos de alquiler de bestias ocupadas por él y un escribiente en diligencias judiciales.

Cincuenta y un pesos quince centavos al Alcalde de Nicoya, Juan R. Flores, por gastos hechos en la compra de útiles para su oficina, en los años de 1892 y 1893.

Diez pesos al Alcalde de Las Cañas, por gastos que hizo en la práctica de una diligencia.

Sesenta y cinco pesos al Juez del Crimen de Heredia, por lo que necesita para la compra de una docena de sillas y una mesa para aquella oficina; y

Treinta y cinco pesos a Nicolás Gutiérrez, por alquiler de bestias ocupadas en la traslación del archivo de la Alcaldía de Tarrazú, y otros gastos para la entrega del mismo.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente. —PACHECO.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

Para los efectos del Inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por las respectivas Juntas Itinerarias de los distritos de este cantón, para la composición de sus caminos en el corriente año.

Centro.

Alfaro Sixto	\$ 2-00	Morales Ascensión	3-00
Rudecindo	0-75	Munilla Ramón	2-00
Alvarado Miguel Presbítero	1-00	Schastain	2-50
Argüelles José	3-00	Pío	1-00
Ramón	1-00	Miguel	0-50
Dolores	7-00	Montero León	1-50
Andrés	0-75	Santiago	0-50
Publio	1-00	Canilla	0-50
Aguilar Francisco	1-00	Key	1-00
Barrantes Joaquín	0-50	Dauiana	1-00
Brenes Vicente	1-50	Marta	1-00
Nicolasa	0-50	Ambrósio	0-50
Baudrit Juan Félix	1-00	Dauiana	1-00
Conteras Joaquín	1-00	Merla	1-00
Cibarras Pedro	2-50	Adolfo	1-00
José María (excesivo)	0-75	Oviedo José María	1-00
Córdoba Santiago	0-75	Evangelina	2-00
Pedro	0-50	Pérez Mercedes	1-00
Calvo Joaquín	2-50	Rojas	0-50
Cubero Ascensión	0-50	Rojas Mercedes	2-00
Campos Tulio	0-50	León	0-50
Félix	3-00	Rodríguez Moisés	7-00
Carballo Andrés	1-50	Rodríguez Moisés	1-00
José	1-00	Bernardo	0-50
Ramón	0-50	Wenceslao	1-50
Camacho Martín	0-75	Antonio	0-75
Cordero Jerónimo	3-00	José	0-75
Agustín	1-00	José de Jesús	1-25
Durán Zed	0-75	Arias Pedro	0-50
Salvador	0-75	Sesfian (juicio)	3-00
Elvira José	0-50	Octavio	0-50
Episena Benito	1-00	Ruiz Mercedes	0-50
González Federico L..	2-00	Rojas Mercedes	2-00
Mercades	1-00	Solera José	1-00
Adelaida	2-00	Silva	4-00
Gómez Francisco	0-50	C. Juan	1-25
Esteban	3-00	Sold Alvarado	1-00
Trino	0-45	Sancho Venancio	1-00
Herrera	1-00	Ugaldé Gabriel	1-50
Juan Francisco	2-00	Villalobos Domingo	2-00
Brigido	0-45	Atanasio	2-00
Hernández Francisco	0-75	Viquez Máximo	2-00
Jiménez Domingo	1-00	Maria de Je-	10-00
Damián	1-00	ad	1-00
Miranda	0-50	Vindas Vicente	1-00
Macías	1-50	Villalobos Domingo	2-00
Matigral Dolores	3-00	Simón	1-00
		Vargas Agustín	2-00
		Zamudio Zorzo	0-75
		Francisco	2-00
		Camilo	1-00
		Mercades	0-50
		Ramón	1-50

Monje Vicente	1-00	Zárate Josela	0-30
Morales Braulio	10-00	.. Bartola	1-00
.. Tiburcio	1-25		

Barba, 29 de julio de 1895.—Los miembros de la Junta: Sebastián Mu-
rillo, Presidente.—Gabriel Ugalde,—Tiburcio Morales.

San Pablo.

Ayala Esteban.....	\$ 0-50	Montero Pedro Nicolás.....	2-50
Cecilio.....	1-25	A. José.....	1-00
Alfaro Tráquilino.....	2-50	Monje Vicente.....	1-00
Alfaro Tráquilino.....	2-50	Mosé Martín.....	1-00
Aguirre José.....	2-50	Ortiz P. Paulino.....	8-00
Ace Francisco.....	2-50	Albino.....	0-50
Alcaraz Adolfo Pres.....	4-00	Oses Vicente.....	0-50
Alto.....	1-00	Pérez Manuel María.....	1-00
Bermes Rafael.....	2-50	Rodríguez.....	1-00
Barrantes.....	2-50	Vidal.....	0-50
..... Juan.....	2-50	Conejo Pedro.....	1-00
Castro Teodoro.....	2-50	Bernardo.....	1-50
Chaverri Alberto.....	12-00	Antonio.....	1-00
Castaño.....	2-50	Sobrado.....	1-00
Corrales Rafael.....	1-00	Sobrado.....	2-00
Cubero Marcelino.....	1-00	Arco.....	2-00
Cueto.....	2-50	Jerónimo.....	2-00
..... Brulio.....	1-00	Ramírez Toribio.....	3-00
Curva J. Joaquín.....	1-50	Rosales.....	6-00
Carrante.....	1-00	 José.....	2-00
..... Fermín.....	1-00	Ruiz Cruz.....	4-00
Campos José.....	1-00	Rosales.....	4-00
..... Federico.....	1-00	Sánchez Ramón.....	2-00
Calve Joaquín.....	6-00	Sanchez.....	1-00
Calve Joaquín.....	6-00	Sanchez.....	1-00
Chavarría Josef.....	1-00	Sanchez.....	3-00
Chaves Agustín.....	3-00	Segura Vicente.....	6-00
Chaves Agustín.....	3-00	Vicente.....	1-00
Chaves Agustín.....	3-00	Emilio.....	2-25
Cambreno Gaspar.....	4-50	Salas Santiago.....	50-00
Chacón Manuel.....	3-00	Salas Santiago.....	0-75
Conde Federico.....	20-00	Ulate Agustín.....	3-00
..... Domingo.....	2-00	Ulate Delgado José María.....	0-40
..... Julián.....	9-00	Ulate.....	1-50
..... José.....	2-00	Ugale Ramón.....	1-00
García María.....	2-00	Villalobos Victoriano.....	10-00
Gómez Francisco.....	4-00	 Domingo.....	1-00
Hernández.....	1-00	Palma.....	3-00
Herrera José Manuel.....	1-00	Vargas Remaudo.....	3-00
..... Calisto.....	2-00	Ansuelo.....	2-00
..... Antonio.....	2-00	Ansuelo.....	2-00
..... Julio.....	2-00	Villegas Cecilio.....	2-00
Jara José.....	16-00	Florencio.....	3-00
Jara José.....	16-00	Camel.....	1-00
Morales Joaquín.....	8-00	Venegas Ramón.....	5-00
Miranda Joaquín.....	1-00	Valero.....	5-00
..... Víctor.....	1-00	Saiz.....	15-00
..... Ramón.....	3-00	Cipriano.....	1-50
Muriel Sebastián.....	3-00	Vique Manuel.....	1-00
Montero Luis.....	1-00	Rafael.....	1-00
Madrigal Dolores.....	15-00	Sanabria.....	3-30
Montero Luis.....	1-00	Varela Joaquín.....	1-00
..... Pedro Pablo.....	1-00		1-00
..... Pantaleón.....	2-00	Zarate Barilo.....	0-50
..... Juan.....	2-00	Aurelio.....	1-00
..... Campos Ramón.....	0-50	Andrés.....	1-00
..... Salvador.....	0-50	Zumbado Camilo.....	1-00
		 Jesús.....	3-00

San Pablo de Barba, 29 de julio de 1895.—Los miembros de la Junta
Sebastián Murillo, Presidente.—Martín Ruiz Madrigal.—Ramón Montero
Campos.

San Roque

[illegible]

Ameyo Vicente	\$ 2-50	Lépe Pedro	2-00
..... José	2-00	Marín Domingo	7-00
Barquero Juan Santos	1-00	 Concepción	2-00
..... Felipe	3-00	Matamoros	0-50
..... Antonio ha	3-00	 gilde	0-50
..... Valentin	1-00	 Ramón	1-00
Bernades Eduarda	0-70	 Teodoro	1-00
Budill Juan	1-00	 Mercedes Asension	0-75
..... Pedro Antonio	1-00	 Jesus	3-50
..... José	3-00	 Mirand	3-50
..... Juan	1-00	 Antonio	3-50
Chavarria Pedro	1-50	 Ramon	1-00
..... Rafael	1-00	Montoya Pedro	0-50
..... Juan	1-00	Monterrey Francisco	1-50
Campos Estela	2-50	Ortiz Eduardo C. su	3-50
..... Manuel suce	3-00	 Juan Rafael	75-00
..... sin	5-00	Ramirez Juan	3-00
..... Rafael	1-05	 Miguel	1-00
..... Isma	1-00	 Lorenzo	3-00
..... Ramón	1-00	 M	1-00
..... Felix	1-75	 José M?	1-50
..... Te. Ramon	1-00	Roa Santana	1-00
Cortés Jose	4-50	Rojas Josefa	1-00
..... Carmen	1-00	 Rosal Alado	6-00
Calderon	1-00	Sinchar Emerico	0-50
..... José	1-00	 Ramon	2-00
Chavez Francisco	1-25	 José M?	1-50
..... Juan	1-00	 Manuel	1-50
Chaverri Alberto	0-00	 Ramon	1-50

Delgado Juan.....	0-50	Salas Luis.....	2-00
Esquivel Martin.....	0-50	Santos José Vicente.....	1-00
— Manuel.....	2-00	Vicente.....	1-00
— María.....	0-50	Ulate Vicente.....	0-50
— Florencio.....	0-75	— Pascual.....	0-50
Tranquilla.....	0-75	Villegas Rafaela.....	10-00
González María.....	1-50	— Ramón.....	1-50
Guevara Ramón.....	1-00	Vargas Juan Santiago	6-00
Hernández Domingo.....	3-50	— Melchor.....	6-00
— Leandro.....	2-50	Antonio.....	20-00
— Manuel Isidro.....	1-00	Villaobos.....	1-50
Herrera José Manuel.....	11-00	— José.....	1-00
		Vives M ^{te} de Jesús.....	2-00
		Zamudio.....	5-00

Santa Lucía de Barba, julio 29 de 1895.—Los miembros de la Junta El Presidente, Sebastián Murillo.—Rogado de los miembros de la Junta Félix Miranda y Martín Esquivel, que no saben firmar, José Fonseca.

San Pedro

Es copi

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho llegó al 5 de julio.

Juan Soto Oviedo.....	58	542
Vicente Madrigal Murillo.....	..	542
Angélica Bonilla Guardia.....	..	542
Florentino Barrantes Delgado.....	..	550
Benito Alvarado, ú. ap.....	..	551
Juan Macías Aguilar.....	..	551

Registro Público. San José, 1.º de agosto de 1899

José M.^{2o} Acosta

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, cuyo despacho llega al
2 del corriente mes.

Osvaldo Odo Boix	88	Asien
León Castillo Cerradas	89	
Ramón del Solario Lizaso	59	
Marcial Peralta Arriola		
Antonio Castro Fallas		
Basilio Unzué	4	
Fuana Rivera Jiménez		
Alejandro Chunchilla Rojas		
Felipe Rojas Rojas		
Manuel María Calvo Mora		
Ferdn Solano Rojas		
Desiderio Delgado Varela		
Rosario Agüero Retana		
Marcial Peralta Arriola		
Miguel Calderón Jiménez		
Rafael Salazar León		
Celedonio Rivera Jiménez		
Gerardo Jiménez Montaña		
María Edolgia Flores Fallas		
Santiago Monje Mora		
Barotelo Jiménez Mora		
Ismael de la González		
Paulín Herrera, G. de		

Registro Público. San José, 5 de agosto de 1895.

José M^{do} Acosta.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, cuyo despacho llega al 19 de julio.

Registro Público. San José, 6 de agosto de 1895.

JOSÉ M.^o ACOSTA.

Heelands

	gr dry	30 dry	3 dry	Vitalidad	gr dry	30 dry	3 dry	Vitalidad
1. Londres.....	144	—	146	144	—	146	—	
2. Nueva York.....	—	150	152	—	—	152	—	
3. San Francisco.....	—	—	152	—	—	152	—	
4. Nueva Orleans.....	—	—	152	—	—	152	—	
5. París.....	143	—	145	145	—	145	—	
6. España.....	—	—	143	—	—	133	—	
7. Italia.....	—	—	143	—	—	143	—	
8. Alemania.....	—	—	145	—	—	144	—	
9. Portugal.....	—	—	—	—	—	—	—	
10. Guayaquil.....	—	—	—	—	—	—	—	
11. Salvador.....	—	—	—	—	—	—	—	
12. Montevideo.....	—	—	—	—	—	—	35	

El Director General de Estadística, JUAN F. FERRÁZ.

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMAS de LIMON

7 de agosto. A las 9 p.m. de ayer fundió el vapor de la Malva Real Británica 1881, procedente de San Juan del Norte, capitán Meserrey, 55 tripulantes, 1670 toneladas y con 8 horas de mar. Países: C. Vial, José Trinidad Ortega, José López y López, Emiliano Cómez, Juana Miranda, John Comell, James Hinton, Richard Joseph, Edward Clark, Letia Butterfield, Manuel Montalvo, Eduardo Barcelona, Juan de Dios Méndez, M. Louis, James Louis, Phillip Louis, James Piggan, James Morton, G. J. Green, James Allman, Benjamin Harris, M. Harris, Augustus Francis, Paul Perasse, J. ar Perasse y James Wilson. Carga: 2357 bultos. Correspondencia: sacos.

7 de agosto. A las 10 a. m. de hoy fondeó el vapor succe

LIBERT DUMOIS, procedente de New Orleans, con 5 días de mar, ca-
tán Horgen, 20 tripulantes y 1058 toneladas. Pasajeros: Robert
Valiente, Josep Warner y Rafael González. Carga: 1360 bultos
Correspondencia: 12 sacos.

REGIMEN MUNICIPAL

SESION XXI ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia, a las seis de la tarde del día primero de julio de mil ochocientos noventa y cinco, con asistencia de los Regidores

- Don Alberto Ortiz, Presidente.
- „ Alberto J. Sáenz
- „ Sérvulo Ruiz
- „ Francisco Pérez
- „ Salvador Rivera y

el señor Gobernador de esta provincia.

Art. I.

Se dió lectura al oficio número 672 fecha de hoy, en el cual manifiesta el señor Gobernador de esta provincia que se ha entendido con el señor Wenceslao Zumbado, vecino de San Antonio de este cantón, respecto del terreno de su propiedad en el cual manifiesta la Comisión nombrada para designar el punto en donde pudiera construirse un Rastro, en aquella localidad será el más conveniente, quien manifestó que está anuente a vender la porción de terreno que para tal objeto necesita el Municipio, con la condición de que se le pague al precio en que el señor Zumbado cree puede ceder la porción de terreno indispensable para la ubicación del mencionado Rastro, es sumamente caro,

Se acuerda:

Autorizar al señor Agente Fiscal de esta provincia, para que, por los medios legales, pida ante quien corresponda la expropiación de un octavo de manzana situado en propiedad del referido señor Zumbado a orillas del río Bernardino y al Sur de la calle real de San Antonio de esta jurisdicción, y en el mismo tiempo, practique las diligencias conducentes también a la expropiación del terreno necesario para la prolongación de la calle que esta cien varas al Este de la iglesia del mismo distrito, la cual deberá conducir al proyectado Rastro.

Art. II.

Se leyó una nota número 664 de 27 de junio último, en la cual el señor Gobernador se sirve transcribir otra del señor Juez del crimen de esta provincia, en la que manifiesta este funcionario que los señores don Carlos Pacheco, don Miguel Ramírez, don Teodoro Argüello y don Heliodoro Rodríguez, que desempeñaban el cargo de Jurados, han dejado de cumplir con tales por haber pasado a desempeñar otros destinos por compromisos legales; habiendo manifestado el Presidente de este Cuerpo, que don Alfonso Zargora, había solicitado de él, que por su medio, esta Corporación lo excusase del referido cargo de Jurado, en virtud de estar sumamente enfermo, y considerando justas las razones invocadas por el señor Zargora,

Se acordó:

Eximir del cargo aludido a las personas antes citadas, y nombrar en su reposición a los señores don Francisco Gutiérrez, don Orlando Sáenz, don Joaquín Aguirre S., don Celso Madrid y don Melitón Montero. Transcribir a las partes del conducto del presente acuerdo, por el digno órgano del señor Gobernador, para conocimiento de ellas.

Art. III.

Se dió lectura a una comunicación del apoderado de este Municipio, don Nicolás Hidalgo, quien en la parte sustancial de ella manifiesta que en virtud de la comisión que recibió de este Municipio para tasar los terrenos que existen en el Archivo Nacional, relativa a los terrenos de Tibás, se continúa en aquella oficina, acompañado del Regidor Sáenz: que el encargado de esa sección del archivo, tuvo la amabilidad de poner a su disposición todos los expedientes que se rozan con la adjudicación de Tierras de Heredia: que debido a la laboriosidad de don Francisco Gallardo, esos expedientes que antes estaban en desorden, hoy se conservan en orden y provistos de un índice que facilita hallarlos en el archivo; que no obstante el estudio que hizo en algunos documentos, pues estos son muchos y no pueden sacarse del mencionado archivo, queda siempre en pie para él la cuestión de si la Municipalidad de Heredia ha sido o no perjudicada con la donación hecha por el Supremo Gobierno a don Raimundo Jiménez, según nota número 189 de 3 de octubre de 71, del señor Ministro de Hacienda, don Salvador González que juzga conveniente como medida preparatoria, obtener copia de aquellos documentos que se relacionan con la cuestión de terrenos, sobre los cuales el Municipio pueda o no, tener alguna facilidad de esta manera el estudio de dicha cuestión y resolverla. También manifiesta el mismo apoderado que existen en el archivo varios atestados cuyo estudio puede poner en claro el asunto, tales como el expediente número 14 del año de 1796 relativo a la comunidad de los vecinos de Heredia en terrenos de Tibás, un plano de dichos terrenos montado a cincuenta y cuatro cuerdas, treinta y siete manzanas y tres mil ochocientos treinta y siete y media varas cuadradas, valoradas a treinta tostones caballería, existiendo respecto a estos terrenos una orden suprema número 124 de primero de abril de 1837: el expediente número 23 de 1841 correspondiente con el expediente anterior número 14 en el cual la comunidad de Heredia pide la restitución de las tierras de Tibás y no quedó sin resolver; el número 56 del año 1839, en el cual aparece que la Municipalidad de Heredia pide medida de los terrenos del Reicero, suscitándose una cuestión con los señores Zamora, la cual no se resolvió,

Considerando:

1.º Que la provincia de Heredia ha sido la menos agraciada por los Gobiernos respecto a tierras, pues relativamente a las demás provincias, es la que menos posee.

2.º Que el destino entre esta provincia y la de San Joaquín en concepto de esta Corporación uno de los asuntos de más importancia para los intereses territoriales de la misma es:

3.º Que el estudio de los atestados a que se refiere el

señor Hidalgo, puede indudablemente ponerse en evidencia los derechos que a este Municipio corresponden,

Se acuerda:

1.º Recomendar a don Francisco Gallardo, para que, por medio de su hijo, se digan copia de los legajos que se conservan en el Archivo Nacional relativos a terrenos pertenecientes a esta provincia, todos los documentos que el área convenientes a este Municipio para poner en claro sus derechos, especialmente aquellas que se relacionen con mojoneros que den luz respecto al destino de esta provincia con la de los demás, sacando al mismo tiempo copia de los planos que en dicho Archivo encuentre que se rocen con el asunto, manifestándole que esta Municipalidad no duda que le prestará el servicio que de él se solicita, el cual le será remunerado convenientemente.

Art. IV.

Se leyó un oficio número 674 fecha de hoy, del señor Gobernador de esta provincia, en el cual dicho funcionario manifiesta que en cumplimiento de lo acordado por este Municipio en el artículo 14 del acta celebrada el día 3 de junio último, y a solicitud de don Alfonso Zamora, comisionó a don Cleto González para que midiera la faja de terreno que se necesita tomar de propiedad del señor Zamora referido, para ampliar la calle que conduce a La Laurencia con el fin de evitar así un escollo; que asimismo adjunta el plano levantado por dicho señor González, referente al asunto, en el cual consta que la faja de terreno mide 519 metros cuadrados; y

Considerando:

Que este Municipio nombró una Comisión para que dictaminara qué cantidad de terreno era necesario tomar para llevar a efecto la mejora indicada y que dicho funcionario, el día 12 de 130 metros cuadrados es suficiente para tal objeto, lo cual fue aprobado por esta Corporación,

Se acuerda:

Que el señor Gobernador dé cumplimiento a lo dictaminado por la referida comisión, reduciendo la faja de terreno que se deba tomar de propiedad de don Alfonso Zamora, a la área sumamente indispensable, lo cual se conseguirá concretando los puntos A y B ó A y C, marcados en el plano que se devuelve, los cuales se supone sean los que la Comisión tomó por puntos de partida.

Art. V.

Se dió lectura al informe vertido por la Comisión nombrada por este Municipio en el artículo 3 de la sesión número 124 de 27 de junio último, en el cual manifiesta que se practicase el estudio conveniente, a fin de abastecer el distrito de San Joaquín y el de La Ribera, de agua potable, en virtud de ser la que hoy abastece a dichos barrios sumamente mala, en la estación del verano, la cual indica que para llevar a efecto dicha mejora, solamente encuentra el inconveniente de que la presión que produce la misma, que se asegura, madre del señor Pedro Ugarte, viene a caer en el agua que abastece a dicha máquina, pues esta agua es la misma que se piensa aprovechar para abastecer el mencionado barrio de San Joaquín: que este inconveniente queda fácilmente subsanado con la prolongación del eje de la máquina referida y la construcción de una pared de mampostería. Y asimismo indica la misma Comisión: que hay que construir algunos puentes y presas de alguna consideración; y que practicada la nivelación, se ve que no hay que hacer relleno alguno ni excavación profunda en el trayecto que se dará al curso del agua; que el presupuesto aproximado de la obra ascende a la suma de seis mil trescientos pesos.

Considerando:

1.º Que el día siete del corriente me a las doce m., esta Municipalidad celebró una sesión extraordinaria en el distrito de San Joaquín antes referido, en el cual que designe la autoridad política de aquel lugar;

2.º Comisionar al señor Gobernador para que convoque a los vecinos de dicho distrito a los de La Ribera para que concuerden el día y hora antes citados, con el fin de tratar del asunto en referencia, y levantar una contribución voluntaria entre los interesados y con el encargo de resolver lo conveniente.

Art. VI.

Siendo las nueve de la noche del mismo día, se suspendió la sesión para continuar a las seis de la tarde del día dos de los corrientes.

Art. VII.

Reunidos los señores Regidores Ortiz, Sáenz, Ruiz, Pérez, Rivera y el señor Gobernador de esta provincia, continuó la sesión a las seis de la tarde del día dos de los corrientes.

Art. VIII.

Se dió lectura a una comunicación presentada a este Ayuntamiento por el Doctor don Policarpo Trojes, en la cual dicho Doctor manifiesta que no le es posible continuar desempeñando el cargo que este Municipio le confió con fecha primero de diciembre último pasado, para despatchar en su botica las recetas que el médico del pueblo respectivo prescribiera a los pobres, calificados de los distritos de San Pablo y San Isidro, en virtud de presentárselo inconvenientes que no le es posible remover. Tomado en consideración el contenido de la comunicación referida,

Se acuerda:

Manifestar al Doctor Trojes que esta Corporación espera de su patriotismo y sentimientos filantrópicos, continúe prestando un valioso contingente a este Municipio, servicio de los pobres, como hasta ahora lo ha hecho, y participarle las gracias por su asentimiento.

Art. IX.

Se dió lectura a la nota número 669 del señor Gobernador de esta provincia, fecha de hoy, en la cual manifiesta dicho funcionario que varios de los individuos que adeudan dicho

des a los fondos municipales por valor de sus respectivos parte de empedrados, construidos por disposición de este Municipio, frente a sus propiedades situadas en la calle del Cementerio y del distrito de San Joaquín, se excusaron los trabajos que importan, alegando razones infundadas, como se ve de las que en pliego por separado ha adjuntado dicho empleado.

Considerando:

1.º Que no el hacer efectivo el pago de las sumas adeudadas a este Municipio, solamente redundaría en provecho de ciertas y determinadas personas con perjuicio de los intereses municipales.

2.º Que la suma que aún adeudan varias personas, precedentes de la composición de la calle del Cementerio, asciende a la suma de \$ 550-00, y la que procede de la del Rastro a la de \$ 1612-40.

3.º Que el dar por válidas las razones ó argumentos a que han apelado algunos de los deudores, sería ser un mal precedente en provecho del moroso, con perjuicio de la comunidad.

4.º Que si tal precedente llegase a efectuarse, este Municipio se pondría irremisiblemente en el caso de no poder cubrir sus compromisos, pues las rentas no son suficientes para llevar a efecto mejoras que el pueblo por su propia cuenta sin apelar a los recursos y medios que la ley tiene establecidos.

5.º Que a las personas que fueron detalladas para la calle del Cementerio, se les facilitó todos los medios posibles para que por mensualidades satisficieran las respectivas cuotas, sin que hasta ahora lo hayan efectuado y

6.º Que las personas que deben a los fondos Municipales por composición de empedrados frente a sus respectivas propiedades en la calle del Rastro, no han satisfecho las sumas que les corresponden, ni solicitado prórroga ninguna para efectuarlo, a excepción de don Manuel Méndez y don Luis Cruz, quienes han satisfecho sus correspondientes sumas,

Se acuerda:

1.º Comisionar al señor Gobernador para que por medio de circular comunique a los deudores morosos, que si dentro de perentorio término de ocho días después de comunicados ni han enterado en la Tesorería respectiva las sumas que adeudan a los fondos municipales, la Municipalidad se verá en el sensible caso de hacer efectivos dichos pagos, exigiéndolos por medio del apoderado Municipal; y

2.º Autorizar al mismo señor Gobernador para que a aquellas personas pobres, que en concepto de él no puedan satisfacer las sumas que adeudan, les facilite la manera de efectuarlo, concediéndoles plazos para que satisfagan por mensualidades, lo que en caso de no haber fondos municipales, órcer se ante su autoridad el documento correspondiente, con un favor de su aceptación, y a aquellos que ni de esta manera puedan satisfacer el impuesto que se les cobra, afiancen dicho pago con la hipoteca de la finca beneficiada con la obra hecha, pues en este caso dar hasta un año de término, reconociendo en todo arreglo que a este respecto hagan los deudores, el uno por ciento mensual.

Art. X.

Se dió lectura a la nota número 647 del señor Gobernador de esta provincia, fechada el 22 de junio último, en la que manifiesta dicho funcionario que el señor Guardabosque y Fontanero don Joaquín Ramírez, encargado de vigilar por las aguas que abastecen a esta provincia, le ha dado cuenta y que al lado Norte del río Torronte y en propiedad de las señoras, órcer se ha derrumbado el agua que abastece a esta ciudad, conocida con el nombre de Paja de Agua de las Pérez, destruyendo una gran parte del respectivo cauce en una extensión de tres metros próximamente; y que para proceder a refecionar convenientemente, se hace indispensable la construcción de una cortina de cal y canto de tres en medio metros de alto, por tres y medio de ancho, pero que el señor don Miguel Pérez en representación de las señoras Pérez sus hermanas, había manifestado: que no permitía hacer la reparación aludida, hasta que se hubiese resuelto la solicitud que ante este Municipio ha presentado para que se le pague a sus hermanas los daños y perjuicios que el curso de la Paja de Agua ha hecho en la construcción propiedad de éstas. Asimismo se dió lectura a una comunicación de las señoras Mercedes, Evarista, Paula e Hipólita Pérez, en la que contestando el acuerdo dictado por este Ayuntamiento, el día 3 de mayo último, en el cual se les proponía medios amigables de arreglar la cuestión, y al mismo tiempo se les manifestaba que proponían por escrito las bases del nuevo arreglo a que ellas aspiraban, a lo cual expusieron que la única manera de proceder por ellas para zanjar la cuestión pendiente, es, mediante el pago por parte de esta Corporación, de la suma de mil pesos por los daños causados, y otras condiciones que de ninguna manera puede aceptar este Municipio;

Considerando:

1.º Que el cauce por donde hoy corre dicha Paja de Agua constituye una servidumbre en favor de los intereses municipales, por lo que los hechos que aquí fueron enuncrados al utilizarlos a favor de esta provincia, se obtiene el consentimiento de los dueños de las propiedades por donde ésta debería tener su curso, quienes llevados indudablemente de su acendrado patriotismo, no opusieron resistencia alguna, sino antes bien, consintieron sin haber exigido remuneración de ningún género.

2.º Que la suma que aquí se exige para los señores Pérez en remuneración de los daños causados es excesiva, desde luego que la comisión pericial nombrada para examinar dichos daños, compuesta de los señores don Juan María Solera y don Sebastián Murillo, estimárolas en la suma de doscientos pesos.

3.º Que el señor Pérez, en representación de sus hermanas, se muestra rebuio no aceptar como buenos los medios amigables propuestos por este Ayuntamiento, ni el fallo pericial de que antes se ha hecho mérito; y aprovechando la ocasión que él cree propia para los intereses de sus hermanas, en el momento mismo de haberse derrumbado parte del cauce de dicha agua en su propiedad, se opone a que la autoridad refecione dicho cauce comprendiendo los trabajos de mampostería indispensables, manifestando con esto, que le importa poco que la población carezca de este elemento tan necesario a la vida, pues debido a la época lluviosa y a la afluencia de agua que

hoy tiene la paja de agua denominada del Doctor Flores, es que la población no ha sufrido la escasez de ella.

4.º Que el agua de que se ha hecho mérito no sólo es de importantísima utilidad para el consumo particular de los habitantes de este cantón, sino también es la que abastece en gran parte a un número considerable de beneficios de café, sin la cual no pueden éstos dar resultado alguno satisfactorio a sus propietarios, quienes sufrirían, indudablemente, tamaño daño en sus intereses.

Se acuerda:

1.º Que es de utilidad pública imponer sobre la finca de las señoras Pérez referidas, la servidumbre forzosa perpetua de acueducto, para la conducción de aguas destinadas al servicio público de esta ciudad, conforme al artículo 59 de la Ley de Aguas de 26 de mayo de 1884.

2.º Autorizar al apoderado de este Ayuntamiento, don Nicolás Hidalgo, para que a la mayor brevedad posible y conforme a derecho, establezca la acción correspondiente, encareciéndole su mayor actividad, a fin de que antes de la entrada del verano puedan devolverse dichas aguas al cauce de que se ha hecho mérito.

El Regidor Pérez salvó su voto en este asunto.

Art. XI.

Se dio lectura a una exposición hecha de hoy, presentada a este Ayuntamiento por el señor Agente Principal de Policía de este cantón, en la que manifiesta dicho funcionario, que cree que a esta hora, estará este Cuerpo al tanto del escándalo con que se ha mirado por gran parte de nuestra sociedad, el baile de especulación habido en el establecimiento de don Jesús Cortés en el centro de esta ciudad en la noche del 24 de junio último; que si una juventud licenciosa y libertina como es la que hoy se levanta (aunque hay sus excepciones) se les facilita la manera de divertirse de cualquier modo, aunque sea con menzura de la moral pública, pronto la desprecupación traerá por consecuencia un extremo de corrupción; que él sabe que al gravar los tales bailes con impuesto de \$ 25-00 tuvo en mira esta Corporación contarlos de esa manera pero que la práctica bien demostrando que esa suma es nada para el pingüe negocio que hace el comerciante aludido con poner sus bailes, y que espera que en vista del contenido de su exposición, merezca este Ayuntamiento la manera de corregir el mal. Tomado en consideración lo expuesto por el referido funcionario,

Se acordó:

Manifestar al señor Agente Principal de Policía de este cantón, que este Municipio ha creído ilegal la prohibición de los bailes a que él se refiere para evitar el desorden que en ellos pueda ocurrir, debido indudablemente al exceso del licor, los reglamentos de la manera siguiente:

1.º El señor Gobernador no permitirá tales bailes en locales contiguos a establecimientos de licores.

2.º Que éstos no podrán durar más tarde que las doce de la noche, ni principiare antes de las siete de la misma y

3.º Con respecto a los actos inmorales que en ellos pueda ocurrir, la policía de orden y seguridad tiene por la ley amplias facultades para impedirlos y aún para prohibir que el baile continúe, si así lo estimare conveniente.

Art. XII.

Habiendo presentado el Tesorero Municipal el estado de Ingresos y Egresos habidos en la Tesorería de su cargo de los diferentes distritos de este cantón central, durante el mes de mayo próximo pasado, y examinados que fueron,

Se acordó:

Aprobarlos, y suplicar al señor Gobernador se sirva mandarlos publicar en la Gaceta Oficial.

Art. XIII.

Se trabajó a la vista el artículo segundo del acta número XIX celebrada por esta Corporación el día 15 de junio último, en el que la señora Rosalía Moscoso solicita se le ponga en posesión de un lote de terreno, situado antes en el barrio de San Francisco de este cantón, y hoy dentro del perímetro de esta ciudad, ó en su caso se le pague su justo valor, en virtud de habersele apropiado de él, sin autoridad competente, en los años de 1888 ó 1889. Y habiéndose comisionado al Secretario de esta Corporación para que examinara las actas municipales de los años a que la petente se refiere, quien manifiesta que examinó dichas actas, y las de los años de 1887 anterior y 1889 posterior, no encontrando en ninguna de ellas, acuerdo municipal que se rote con el asunto de que trata el presente acuerdo y

Se acordó:

Suplicar al señor Gobernador se sirva informar a este Municipio si en su despacho existe alguna disposición referente al asunto del lote de terreno de que hace mención la señora Rosalía Bolanos Moscoso, a fin de resolver lo que proceda.

Art. XIV.

Dió cuenta el señor Agente Fiscal de esta provincia, don Juan María Solera, al señor Jefe segundo civil de la ciudad de San José, relativo a si se aceptaba o no la propuesta hecha por don Juan María Solera, por los lotes de terreno de esta Municipalidad situados en Santa Clara por valor de (\$ 15,830-00) que por mil ochocientos ochenta pesos, mitad al contado y mitad a ses meses de plazo, con intereses del uno por ciento mensual. Tomado en consideración el contenido de dicho auto,

Se acordó:

1.º Manifestar al señor Fiscal, que puede exponer, al se-

ñor Juez a quo, que esta Corporación acepta la propuesta hecha por el señor Solera con las condiciones indicadas.

2.º Autorizar al Presidente de este Cuerpo, para que reciba del mencionado señor Solera la suma de (\$ 7,940-00) siete mil novecientos cuarenta pesos, y el pagaré correspondiente a igual suma, con intereses del uno por ciento mensual, cuya suma asciende a la cantidad de ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos cuarenta centavos (\$ 8,416-40) y

3.º Autorizar también al mismo señor Presidente de este Ayuntamiento, para que si el señor Solera quisiese conservar en su poder la suma que debe pagar al contado a la orden con ocho días de aviso y al uno por ciento mensual, lo verifique previo el otorgamiento del documento respectivo.

Siendo las nueve de la noche del mismo día, terminó la sesión.—Alberto Ortiz, Presidente.—Alberto J. Sáenz.—Sérvulo Ruiz.—Francisco Pérez.—Salvador Rivera.—Rosendo Araya S., Secretario.

Es copia.

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia.

Rosendo Araya S.,—Srio.

ESTADO

demostrativo de la Tesorería Municipal del cantón de Palmares en el mes de julio de 1895.

PROPIOS	Ingresos.	Egresos
Por saldo del mes anterior.....		\$ 228 55
A patentes, según giro 366,.....		
382 y 383.....	\$ 126 00	
.. destace de ganado, 32 boletas.....	120 00	
.. impuesto de alambra, giro 371.....	19 75	
Por colecta del mercado, giros 369, 376,		
385 y 397.....	18 75	
.. por valor de alambre, giro 368.....	1 00	
.. venta.....	2 50	
.. trabajo de Boix en cañería, giro		150 00
296.....		
.. trabajo de un tapón de cañería, giro		15 00
291.....		
.. colocación de postes en el Rastro,		11 00
giro 292.....		
.. 1 lata cañón y fosforo, giro 294.....		10 00
.. gastos en comisiones de las dos leguas		25 00
según giro número 295.....		
.. sueldo del Secretario de la Jefatura,		20 00
giro 300.....		
.. sueldo del Secretario Municipal, se-		
gún giro 269, 289, 285 y 297, cor-		30 00
respondientes a mayo, junio y julio		
.. sueldo del Tesorero Municipal, giro		25 00
309.....		
.. sueldo del farolero, giro 299.....		7 00
.. alquiler del local de la Jefatura, giro		8 00
388.....		
.. alquiler del local del Telégrafo, giro		4 50
391.....		
	309 15	534 05
Saldo en contra.....	\$ 224 90	
	\$ 534 05	

POLICÍA

A saldo del mes anterior.....	\$ 257 70
.. multas y careajes, giros 379, 378,	
377, 379, 381, 387, 208 y 290.....	30 50
.. secuestros, giros 378, 380 y 386.....	16 00
Por refacción de la cárcel, giro 294.....	\$ 8 75
.. sueldo de doce días de policía, giro	
277.....	9 40
.. sueldo del mes de julio de policía,	
giro 288.....	14 00
.. sueldo del policía de Zaragoza, giro	
393.....	10 00
.. sueldo del policía municipal, giro 392	
	14 00
	\$ 304 20
Saldo en caja, S. E. d O.....	\$ 524 05
	\$ 304 20

Tesorería Municipal de Palmares. 1.º de agosto de 1895.

Por el Tesorero,

ELIAS CARRALLO.

V.º B.º

RAIMUNDO RODRIGUEZ.

AVISO

Con el objeto de dar mayor realce a las fiestas con que el Gobierno piensa solemnizar la inauguración del Monumento de la Guerra Nacional en los días 13, 14 y 15 de setiembre próximo, se previene a los propietarios de casas ó edificios en esta ciudad, que para esos días deben tener pintadas ó blanqueadas las paredes exteriores de las mismas, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Gobernación de la provincia de San José. 1.º de agosto de 1895.

C. VOLIO.

ANUNCIOS

Al Público

Para el pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo de la *Lotería del Hospicio Nacional de Locos* que se verificará el domingo próximo 11 del actual, hay depositados en la Tesorería respectiva los \$ 8,400 destinados al efecto.

San José, 5 de agosto de 1895.

El Inspector suplente,
MANUEL N. SÁENZ.

5—1

TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de Sabanita

Mes de junio

- Fecha 13. Proclencia: Alajuela. Destinado a Carlos Hernández; vive muy lejos.
.. 15. Proclencia: Juan Viñas, Destinado a José María Castro; se ignota quié era.
.. 27. Proclencia: Alajuela. Destinado a Eduardo Marín A.; se transmitió a Alajuela.

Oficina telegráfica de Sabanita. 31 de julio de 1895.

El telegrafista,
Agustín T. Blanco.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de Heredia

Mes de julio

- Fecha 6. Proclencia: Puntarenas. Destinado a Remigia Morán; desconocida.
.. 8. Proclencia: San Mateo. Destinado a María Campos Ferrero; desconocida.
.. 23. Proclencia: San José. Destinado a María Campos Ferrero; desconocida.
.. 27. Proclencia: San Isidro. Destinado a Pascual Salas; no se encontró en las señas.
.. 31. Proclencia: Espartero. Destinado a Abdón Ramírez; desconocida.

Agosto 1.º de 1895.

El telegrafista,
Aguilón Moya.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de San Mateo

Mes de julio

- Fecha 9. Proclencia: Aserrí. Destinado a M. Quirós; no se conoce.
.. 12. Proclencia: San José. Destinado a S. Rivera; ausente.
.. 21. Proclencia: Puntarenas. Destinado a A. Barra; ausente.
.. 22. Proclencia: San José. Destinado a F. Espinach; no se encontró.
.. Proclencia: Bebedero. Destinado a R. Castro C.; no se vio pasar.
.. 23. Proclencia: Alajuela. Destinado a J. Trejos; no se encontró.
.. 24. Proclencia: San José. Destinado a J. Rojas C.; no se encontró.
.. 30. Proclencia: Santo Domingo. Destinado a F. Charvía; vive lejos.

El telegrafista,
F. González S.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de Santo Domingo.

Mes de julio

- Fecha 14. Proclencia: Masaya. Destinado a Enrique Killy; desconocido.
.. 15. Proclencia: Desmonte. Destinado a Manuel de Jesús Leal; desconocido.
.. 19. Proclencia: San José. Destinado a Gabriel Alvarez; desconocido.
.. 25. Proclencia: Limón. Destinado a Inés de Fernández; vive lejos.

El telegrafista,
Juan B. Aguilar.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de Liberia

Mes de julio

- Fecha 1.º. Proclencia: Sardinal. Destinado a Anastasio Reyes; desconocido.
.. 5. Proclencia: La Palma. Destinado a Santiago Ruiz; ausente.
.. 13. Proclencia: Las Cañas. Destinado a Hermenegildo Solano; desconocido.
.. 23. Proclencia: Sardinal. Destinado a Fernando Pizarro; ausente.
.. 26. Proclencia: Filadelfia. Destinado a Cristina Díjeres; desconocida.
.. 31. Proclencia: Alajuela. Destinado a Menardo Reyes; ausente.

Oficina telegráfica de Liberia. 1.º de agosto de 1895.

El telegrafista encargado del rezago,

Ismael Alvarado.